

Banco Central del Uruguay

GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES – RESOLUCIÓN

Montevideo, 26 de junio de 2013

GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

VISTO: las horas extras realizadas por el personal del Instituto en el mes de mayo de 2013.

RESULTANDO: I) que por resolución D/74/2013 de 4 de abril de 2013 se delega en el Gerente de Servicios Institucionales, la aprobación del pago mensual de las horas extras imprescindibles que realice el personal del Instituto, siempre que las mismas se efectúen en el marco de las normas presupuestales y su correspondiente reglamentación.

II) que se controló el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21º del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay.

III) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2) de la resolución D/655/2002, según los informes de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios cuyos archivos se encuentran adjuntos en el expediente 2013/102 y en virtud de los cuales las horas extras realizadas durante el mes de mayo de 2013 representan aproximadamente un gasto de \$ 99.900.

CONSIDERANDO: que las horas extras que se realizan, corresponden a la necesidad de algunos servicios de atender tareas imprescindibles.

ATENCIÓN: a la resolución D/74/2013 de 4 de abril de 2013, al numeral 2) de la resolución D/655/2002 del 19 de septiembre de 2002 y al artículo 21 Decreto Nro.133/012 del presupuesto operativo del BCU 2012.

SE RESUELVE:

Autorizar el pago de las horas extras realizadas por el personal del Instituto en el mes de mayo de 2013 por un importe de \$ 99.900 (noventa y nueve mil novecientos pesos uruguayos).

WALTER MORALES

Gerente

Servicios Institucionales

Exp.2013/00102
Cat P